

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

14398 Decreto n.º 273/2011, de 23 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 68/2011, de 16 de mayo por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción, de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca, y se establece un nuevo plazo de presentación de solicitud de ayuda.

Con fecha de 18 de mayo de 2011 se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Decreto 68/2011, de 16 de mayo, por el que se regulan las ayudas de reparación y reconstrucción, de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011, en el municipio de Lorca.

Dicho Decreto en su punto 1.º de su artículo 6 establece que, el plazo de presentación de solicitudes es de un mes desde la publicación del Decreto, plazo que comprende el periodo de 18 de mayo hasta el 18 de junio de 2011.

El mismo Decreto en el párrafo segundo del numeral dos de su artículo 8 indica que en la Resolución aprobatoria de la ayuda se hará constar el plazo máximo de ejecución de las obras, que en el caso de reconstrucción de las viviendas no podrá exceder de 24 meses y en el de rehabilitación o reparación de daños, de 12 meses.

Como consecuencia de la gravedad de la catástrofe y del amplio número de afectados por la misma, se ha considerado necesario establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes con el objeto de atender las peticiones de las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos en Lorca.

Asimismo, en aras de la seguridad jurídica se ha apreciado la necesidad de establecer el inicio del cómputo del plazo de ejecución de las obras tanto en el caso de reconstrucción como en el de rehabilitación o reparación de daños.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 6/2011, de 13 de mayo, los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 23 de septiembre de 2011.

Dispongo

Artículo primero.

Se modifica el párrafo segundo del numeral dos del artículo 8 del Decreto 68/2011, de 16 de mayo por el que se regulan las ayudas para la reparación y reconstrucción de las viviendas afectadas por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en el municipio de Lorca, que queda redactado como sigue:

«En la Resolución aprobatoria de la ayuda se hará constar el plazo máximo de ejecución de las obras que en el caso de reconstrucción de las viviendas no podrá exceder de 24 meses a contar desde el pago efectivo del 50% anticipado de la cuantía de la ayuda y en el de rehabilitación o reparación de daños, de 12 meses a contar desde el pago efectivo del importe total de la ayuda. Excepcionalmente, la Dirección General de Territorio y Vivienda podrá proponer a la Comisión Mixta la ampliación de estos plazos si concurren razones justificadas que así lo aconsejen.»

Artículo segundo. Nuevo plazo de solicitud

1. Se establece un plazo de 2 meses, a contar desde la entrada en vigor del presente Decreto, para la presentación de solicitudes para la concesión de las ayudas reguladas en el Decreto 68/2011, de 16 de mayo.

2. Se admitirán todas las solicitudes presentadas entre el periodo comprendido desde el día 19 de junio 2011 hasta el día del inicio del nuevo plazo establecido en el párrafo anterior.»

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de septiembre de 2011.— El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.